

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Manizales, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021). **Radicado 2019-0694.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso promovido por JORGE IVÁN CANDAMIL GÓMEZ en contra de COLPENSIONES, informándole que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda el 4 de febrero de 2020 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se notificó el 29 de enero de 2020, pero no compareció al proceso.

El término para que la parte demandante presentara la reforma de la demanda, precluyó el 3 de marzo de 2020, sin hacer uso de ese derecho.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ**  
**Secretaria**

### **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Manizales, julio veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

#### **Auto interlocutorio No. 556**

Por reunir los requisitos legales se admite la contestación de la demanda presentada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JORGE IVÁN CANDAMIL GÓMEZ, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor MIGUEL ÀNGEL RAMÌREZ GAITÀN con C.C. nro. 80.421.257 y T.P. nro. 86.117

del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandada, en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hace el doctor Ramírez Gaitán al doctor JONATHA DURÁN RAMÍREZ, identificado con C.C. No. 1.088.316.243 y T.P. No. 307.730 del C.S. de la J. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S, se señala el día **VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA  
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 101 de julio 27 de 2021.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ**  
Secretaria